



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C., 15 ENE. 2019

Auto Sustanciación No. 06

Accionada: Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Accionante: María Herlinda López Arévalo
Radicado: 110013335-017-2018-00481-00
Actuación: Resuelve Impugnación

El 13 de diciembre de 2018 fue proferido fallo de tutela, resolviendo no tutelar el derecho invocado por el accionante. La providencia fue notificada a la entidad accionada mediante correo electrónico el 14 de diciembre (fls.28-29) y a la tutelante el 18 de diciembre de 2018 (fl. 31) personalmente en la Secretaría del Despacho.

La accionante, presentó impugnación el día 18 de diciembre de 2018 (Fls. 32-34), por encontrarse dentro del término del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho concederá la impugnación presentada por la tutelante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada la señora María Herlinda López Arévalo, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 13 de diciembre de 2018, conforme la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

AR

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN
SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior
hoy 16 ENE. 2019 a las 8:00am.


JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

